



Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA PERMISO PAGADO POR FALLECIMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 8.405.-

MONTE PATRIA, 30 DE JUNIO DE 2017.

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el artículo N°66, de la Ley N°20.137, de fecha 16 de Diciembre de 2006, que otorga permiso laboral por muerte o nacimiento de pariente que indica.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Certificado de defunción.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, Tres días de Permiso pagado por fallecimiento de su Madre a la Sra. **JESSICA FELISA PIZARRO ARRIAGADA, RUT: [REDACTED]**, Prestadora de Servicios, a contar del 19 al 21 de Junio de 2017, ambas fechas inclusive.

2.- **ESTABLEZCASE**, que los días de permisos pagados, es adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Dicho permiso deberá hacerse efectivo a partir del día del respectivo Fallecimiento, según consta en el certificado de defunción adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/BBR/MRC/cyc.

- Alcalde
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Unidad Recursos Humanos



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés